

El comienzo de la oposición tendrá lugar el día 27 de junio de 1977, a las diez horas, en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para su ingreso en la Administración Pública.

Teruel, 27 de abril de 1977.—El Presidente, Angel García-Viana Caro.—El Secretario, Enrique Capella Faus.—4.080-E.

11495 *RESOLUCION de la Diputación Foral de Guipúzcoa referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona 4.ª, Tolosa.*

En relación con el concurso para la cobertura de la plaza expresada, se hacen públicos los extremos siguientes:

1.º Se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2.º El Tribunal calificador queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Santiago San Martín Morales, Presidente en funciones, o Diputado en quien delegue.

Vocales:

Don Eduardo Manzano García, Diputado provincial.
Don Jesús María Azurza Ayerbe, Diputado provincial.
Don Juan Eguía Aguirre, Diputado provincial.
Doña Victoria Espinosa San Sebastián, Interventor de Fondos en funciones, o Funcionario titular de la expresada plaza.

Secretario: Don Sebastián Gorostidi Zubillaga, Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

3.º Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de recusaciones.

San Sebastián, 30 de abril de 1977.—El Presidente.—3.832-A.

11496 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Castellón de la Plana referente al concurso-oposición para proveer la vacante de Arquitecto municipal.*

Designación del Tribunal de la prueba, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Fernando de Val Marco, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Salvador Bataller Castelló, funcionario técnico de dicho Centro.

Don Antonio García Heredia, Profesor de la Universidad Politécnica de Valencia, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Luis Alonso de Armiño y Pérez, también Profesor del referido Centro docente.

Don Joaquín Tirado Fortuño, Arquitecto municipal, y como

suplente, don Carlos Garrido Siero, también Arquitecto de este Ayuntamiento.

Don Víctor Bernal Beltri, representando al Colegio Oficial de Arquitectos; suplente, don Felipe Soler Sanz, perteneciente al Colegio profesional referido.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Señalar el día 2 de junio próximo, a las diez horas, en esta Casa Consistorial para el comienzo del concurso-oposición referido.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el Decreto de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Castellón de la Plana, 28 de abril de 1977.—El Alcalde.—4.056-E.

11497 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Getafe por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos a los concursos-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Aparejadores, dos de Delineantes, una de Perito Industrial y una de Topógrafo.*

A tenor del artículo 5.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos a los concursos-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Aparejadores, dos de Delineantes, una de Perito Industrial y una de Topógrafo, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de quince días hábiles reglamentarios.

Asimismo, a tenor del artículo 7.º del citado Decreto, se hace público que la fecha del sorteo para el orden de actuación de los citados concursos tendrá lugar el día 18 de mayo próximo, a partir de las doce horas, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Getafe, 29 de abril de 1977.—El Alcalde.—4.088-E.

11498 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Vich referente a la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración general.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 57, del 8 de marzo de 1977, fue publicado el anuncio convocando oposición libre para proveer en propiedad una plaza, vacante en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Vich, encuadrada en el grupo de Administración General, subgrupo Técnicos de Administración general, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente retributivo 4.

Los aspirantes presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento sus instancias, debidamente reintegradas, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente anuncio se publica de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º de la Resolución de la Dirección General de la Administración Local de 18 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 204, de 26 de agosto de 1975).

Vich, 4 de abril de 1977.—El Alcalde, Antonio María Sadurni Albañá.—3.008-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

11499 *REAL DECRETO 971/1977, de 3 de mayo, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Carlos Fernández Vallespin.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Carlos Fernández Vallespin,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE JUSTICIA

11500 *ORDEN de 20 de abril de 1977 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Madrid a favor de don Rafael Fernández de Bobadilla y Alvarez de Espejo.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Madrid, a favor de don Rafael

Fernández de Bobadilla y Alvarez de Espejo, por cesión de su padre, don Rafael Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos.

Lo que digo a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 20 de abril de 1977.

LAVILLA ALSINA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

11501 *ORDEN de 28 de marzo de 1977 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de 73.570 metros cuadrados de terrenos en Mercadal, Menorca.*

A los efectos pertinentes, se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 11 de marzo de 1977 se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos en Mercadal, Menorca, que a continuación se indican: Finca propiedad de don José Ignacio Moll Camps, de una superficie de 65.290 metros cuadrados; finca propiedad de don Francisco Triay Sintés, de una superficie de 8.280 metros cuadrados, haciendo un total de 73.570 metros cuadrados.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, del Reglamento para su aplicación, y lo previsto para urgente ocupación en los artículos 52 y 53 de la mencionada Ley.

Madrid, 28 de marzo de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

MINISTERIO DE HACIENDA

11502 *REAL DECRETO 972/1977, de 28 de marzo, por el que se adscriben al Patronato de Casas del Ramo del Aire 104 alojamientos de carácter militar para Suboficiales, en Málaga.*

El Ministerio del Aire ha solicitado la adscripción al Organismo autónomo Patronato de Casas del Ramo del Aire de dos fincas urbanas, propiedad del Estado, denominadas B punto diecinueve y B punto veinte del Jardín de la Abadía, calle del Maestro Guerrero, en el término municipal de Málaga, de trescientos cincuenta y cuatro coma setenta y trescientos cincuenta y cuatro coma setenta metros cuadrados, respectivamente, sobre los que se hallan construidos ciento cuatro alojamientos de carácter militar para Suboficiales, en Régimen de alquiler.

La Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en sus artículos ochenta a ochenta y tres, autoriza la adscripción de bienes inmuebles a los Organismos del Estado, los cuales no adquieren su propiedad, habiendo de ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los fines que se determinen, por lo que se considera aconsejable atender a la petición formulada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscriben al Patronato de Casas del Ramo del Aire dos inmuebles sitos en la calle Maestro Guerrero, del barrio Jardín de la Abadía, en Málaga, que a continuación se describen:

«Finca urbana denominada B punto diecinueve, del Jardín de la Abadía, calle del Maestro Guerrero, en Málaga, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro coma setenta metros cuadrados, sobre la cual se halla construido un edificio de cuatro mil doscientos noventa y uno coma cero cuatro metros cuadrados, compuesto de planta baja con portal, caja de escalera y locales comerciales, y trece plantas altas con cuatro

viviendas por planta que hacen un total de cincuenta y dos viviendas más otra para el portero en la cubierta, que linda: al Norte, con el solar de la finca B punto dieciocho; Sur, con el de la finca B punto veinte; Este, con el de la finca B punto treinta y siete, y Oeste, con calle abierta en terrenos de la finca matriz.»

«Finca urbana denominada B punto veinte, en el Jardín de la Abadía, calle del Maestro Guerrero, en Málaga, con una superficie en solar de trescientos cincuenta y cuatro coma setenta metros cuadrados, sobre el cual se halla construido un edificio de cuatro mil doscientos noventa y uno coma cero cuatro metros cuadrados, compuesto de planta baja con portal, caja de escalera y locales comerciales y trece plantas altas con cuatro viviendas más otra para el portero en la cubierta, que linda: Norte, con la B punto diecinueve, antes descrita; Sur, con la finca B punto veintinueve; Este, con la finca B punto veintisiete, y Oeste, con calle abierta en terrenos de la finca matriz.»

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el Patronato de Casas del Ramo del Aire no adquiere la propiedad de los referidos inmuebles, los cuales habrán de utilizarse necesariamente para alojamientos de carácter militar en régimen de alquiler, debiendo revertir al Estado si dejara de cumplirse el fin de la adscripción.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites oportunos para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

11503 *REAL DECRETO 973/1977, de 28 de marzo, por el que se adscribe al Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria una finca rústica, sita en el término municipal de Santa Coloma de Cervelló (Barcelona), con destino al establecimiento de un Centro de Capacitación Agraria.*

El Ministerio de Agricultura ha solicitado la adscripción al Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria de una finca rústica, propiedad del Estado, sita en término municipal de Santa Coloma de Cervelló (Barcelona), con una superficie de diez hectáreas, para destinarla a establecer en la misma un Centro de Capacitación Agraria.

La Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, en sus artículos ochenta a ochenta y tres, autoriza la adscripción de bienes inmuebles a los Organismos del Estado, los cuales no adquieren su propiedad, debiendo ser utilizados exclusivamente para el cumplimiento de los fines que se determinen, por lo que se considera aconsejable acceder a la petición formulada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, un inmueble sito en término municipal de Santa Coloma de Cervelló (Barcelona), denominado «Torresalvana», que a continuación se describe: Finca rústica con una superficie de diez hectáreas y los siguientes linderos: Norte, con finca de don Pedro Cardona y parte de la finca número ciento setenta y ocho; Sur, parte de la finca número quinientos cuatro; Este, parte de la finca número ciento setenta y ocho; Oeste, con parte de la finca número quinientos cuatro, a través de una pequeña acequia y un camino de setenta centímetros de ancho.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el Servicio de Extensión Agraria no adquiere la propiedad del referido inmueble, el cual habrá de destinarse necesariamente al establecimiento en el mismo de un Centro de Capacitación Agraria, debiendo revertir al Estado si en el plazo de tres años no se cumpliera la finalidad de la adscripción.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán